

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 423/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 20.589 que otorga al personal de la Atención Primaria de Salud de indica, bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 929/05 de 18 de Noviembre de 2005, mediante el cual se nombra en calidad indefinida a la funcionaria Coralí del Carmen Ustares Cárdenas, para que se desempeñe como Auxiliar Paramédico para el Área de Salud Municipal; solicitud de la referida funcionaria de acogerse al beneficio de bonificación por retiro voluntario conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.589; Decreto Alcaldicio N° 706/12 de 01 de Octubre de 2012, que pone término a la relación estatutaria con la Sra. Ustares Cárdenas, por renuncia voluntaria de ésta, al haber transcurrido seis meses desde que se le notificó su salud incompatible; Resolución Exenta N° 1340/12 de 31 de Diciembre de 2012, emitida por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, a través del cual se establecen las nominas de los funcionarios beneficiarios, entre los cuales se encuentra la Sra. Ustares Cárdenas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

Y CONSIDERANDO: 1º) Que, el Artículo 10 de la Ley N° 20.589 dispone expresamente que podrá acceder a los beneficios de esta ley el personal de las instituciones beneficiarias que, entre el 1o de Enero de 2011 y el 30 de Junio de 2014, hayan obtenido y obtengan pensión de invalidez, siempre que, en dicho período hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio y la antigüedad mínima requerida; 2º) Que, el Informe Jurídico N°003/13 de 12 de Abril de 2013, concluye que es procedente que la Sra. Ustares Cárdenas perciba la bonificación pese a haber renunciado a su cargo, por cumplir todos los requisitos legales, por existir norma expresa que así lo permite; y 3º) Que, dicha conclusión ha sido ratificada por el Director Jurídico mediante Memorando N° 74/2013 de 23 de Abril de 2013, indicando que se encuentra ajustado a derecho el pago del beneficio a la Sra. Ustares Cárdenas.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de la bonificación por retiro voluntario a la ex funcionaria doña **CORALI DEL CARMEN USTARES CARDENAS**, RUT 6.841.138-6, quien se desempeñara como Técnico Paramédico del Departamento de Salud, Categoría C, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud; por cumplir ésta con los requisitos para optar a ella, establecidos en la Ley N° 20.589, y de conformidad a lo dispuesto en la

Resolución Exenta N° 1340 de 31 de Diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Páguese a doña **CORALI DEL CARMEN USTARES CARDENAS**, ya individualizada precedentemente, la suma única y total de **\$16.766.324.- (dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos)**, los cuales corresponden al siguiente detalle:

- Bonificación Especial de Retiro Ley N° 20.157 \$ 8.578.119.-
- Bonificación Especial de Retiro Ley N° 20.589 \$ 8.188.205.-

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.01.001.001.000, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del mismo.

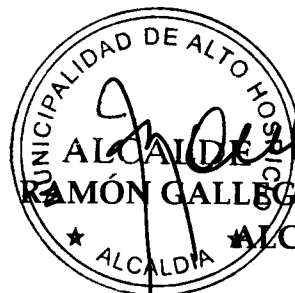
ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control